



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 137 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 18 OCT 2019

**VISTO**, el Oficio N°006-2019-ZRIV/C.S-SEGUNDA.CONV del 10 de octubre de 2019, mediante el cual la suplente de la Presidenta del Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°009-2019-SUNARP/ZRN°IV-IQUITOS-Segunda Convocatoria, para la contratación “*ADQUISICIÓN DE UN (01) GABIENTE INTELIGENTE PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV SEDE IQUITOS*”, solicita la aprobación de Bases del citado procedimiento de selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de Autonomía Registral, Administrativa y Económica dentro de los límites establecidos en la ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2019-SUNARP-ZR. IV-JEF del 05 de setiembre de 2019, se aprobó la 12° modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año 2019 de la Unidad Ejecutora N° 0980 - Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, por *inclusión* de un procedimiento de Selección, para la contratación de *Adquisición de un (01) Gabinete Inteligente para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos*, adjudicación simplificada por el monto de S/ 52,202.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dos y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2019-SUNARP-SUNARP/ZR.IV-JEF, del 09 de setiembre de 2019, se aprobó el Expediente, Convocatoria y Designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección quienes conducirán el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N° 010-2019-SUNARP/Z.R. N° IV- SEDE IQUITOS, para la “*Adquisición de un (01) Gabinete Inteligente para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos*”, por el valor referencial de S/ 52,202.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dos y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 119-2019-SUNARP-SUNARP/ZR.IV-JEF, del 19 de setiembre de 2019, se rectifica, el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 115-2019-SUNARP-ZR.IV-JEF del 09 de setiembre, respecto a la numeración de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-SUNARP/ZRN°IV-SEDE IQUITOS, debiendo ser lo correcto de la siguiente manera: Adjudicación Simplificada N° 009-2019-SUNARP/Z.R.N°IV-SEDE IQUITOS, quedando subsistente lo demás en cuanto a su contenido, para la contratación “*Adquisición de un (01) Gabinete Inteligente para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos*” por el valor referencial de S/ 52, 202.00 (Cincuenta y Dos mil Doscientos Dos y 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 338-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 23 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, informa que se cuenta con el crédito presupuestario disponible por la suma de S/ 49,402.00 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos y 00/100 Soles), libre de afectación




PERÚ

Ministerio  
de Justicia


Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

para comprometer el referido gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal 2019 en función a la PCA y la previsión presupuestal para el año 2020 por la suma de S/. 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), y para el año 2021 por la suma de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), aprobándose en el módulo SIAF-SP la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000329, para el proceso de Adquisición de un (01) Gabinete Inteligente para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, por el importe de S/ 52, 202.00 (Cincuenta y Dos mil Doscientos Dos y 00/100 soles);



Que, a través del Oficio N° 001-2019-ZRIV/CS- PRIM.CONV., del 23 de setiembre de 2019, la Presidenta del Comité de Selección, elevó para su aprobación las Bases del Proceso de Selección por AS N° 009-2019-ZRN°IV-IQUITOS "Adquisición De un (01) Gabinete Inteligente para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos", por el valor referencial de S/ 52,202.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dos y 00/100 soles);



Que, mediante Oficio N° 004-2019-ZRIV/C.S-PRIM-CONV del 10 de octubre de 2019, la Presidenta de Comité de Selección informa que al procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2019-SUNARP/Z.R.N°IV-SEDE IQUITOS no se han presentado ofertas a fin de que sea admitida, evaluada y calificada, en consecuencia, quedando Desierto.

Que, mediante Oficio N° 005-2019-ZRIV/C.S-PRIM-CONV del 10 de octubre de 2019, la Presidenta de Comité de Selección informa que el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2019-SUNARP/Z.R.N°IV-SEDE IQUITOS ha quedado desierto e informa que "(...) haciendo las indagaciones pertinentes con el postor registrado; éste comunicó el motivo de la no presentación de su oferta se debe a que las respuestas ante las consultas técnicas realizadas en la etapa de Consultas y Observaciones a través del SEACE no fueron claras, por lo que este comité tendrá que ser más claro y más específico ante las consultas y observaciones más aún que son equipos muy sofisticados", por lo que "(...) no habiendo alguna observación en los términos de referencia el cual haya sido razón que motivó la declaratoria de desierto y que dicho aspecto que constituye la causa que frustró la culminación del procedimiento de selección original, fue la no presentación de oferta, quedando realizar la segunda convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE UN (01) GABINETE INTELIGENTE PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV SEDE IQUITOS**, con el mismo expediente de contratación aprobado".

Que, mediante Oficio N° 006-2019-ZRIV/C.S-PRIM-CONV del 17 de octubre de 2019, la suplente de la Presidenta de Comité de Selección, solicita que mediante Resolución Jefatural se apruebe las bases del procedimiento de Selección AS N° 009-2019-SUNARP/Z.R.N°IV-SEDE IQUITOS destinada a la **ADQUISICIÓN DE UN (01) GABINETE INTELIGENTE PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV SEDE IQUITOS – Segunda Convocatoria**.

Que, por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 54.2 del artículo 54° del citado Reglamento establece que *“La convocatoria incluye la publicación en el SEACE de las bases o las solicitudes de expresión del interés, según corresponda”*;

Que, en tal sentido el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 establece *“los procedimientos de selección quedan desiertos cuando (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida”* y conforme a lo establecido en el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley *“los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta”*, hecho que ha ocurrido en el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2019-SUNARP/Z.R.N°IV-SEDE IQUITOS.

Que, en ese orden de ideas, el numeral 65.2 del reglamento establece: *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, hecho que se precisa en el octavo considerando de la presente resolución.”*

Que, en aplicación de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN del 11 de marzo de 2019, se precisa que los Jefes Zonales ejercen como Titular de la Entidad en materia de contrataciones del Estado, siendo la más alta autoridad ejecutiva para la aprobación, autorización y supervisión de procedimiento de contratación pública en la respectiva Zona Registral;

Que, de la revisión del expediente de contratación remitido por la Presidenta del Comité de Selección, se aprecia que las Bases han sido elaboradas y son presentadas de acuerdo al artículo 47° del Reglamento antes citado, conforme al tipo de procedimiento de selección, por lo que procede su aprobación;

Que, en mérito a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 62° que señala *“El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía (...) En caso de ausencia es reemplazado por el Jefe de la Unidad Registral”* y según las atribuciones establecidas en el artículo 63° de las *“funciones y atribuciones del Jefe Zonal”* del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo 012-2013-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Bases del Proceso de Selección – Segunda Convocatoria.**

Aprobar, las Bases del Proceso de Selección - Adjudicación Simplificada N° 009-2019-SUNARP/Z.R. N° IV- SEDE IQUITOS – Segunda Convocatoria, para la *“Adquisición De un (01) Gabinete Inteligente para La Zona Registral N° IV Sede Iquitos”*, por el valor referencial de S/ 52,202.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dos y 00/100 soles);

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer publicación.**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

Disponer, que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del Área de Abastecimiento publique en el SEACE las Bases aprobadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: Notificación.**

Notificar, con el tenor de la presente Resolución a la Unidad de Administración, y a la oficina de control institucional de esta Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNARP.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Teresa de Jesús Yalta García".

**Teresa de Jesús Yalta García**  
Jefa Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos